

# Legal

Edición N° 40 - enero 2024



ABOGADOS ASOCIADOS  
ESTUDIO JURÍDICO

ENRIQUE BARROS,  
expresidente del  
gremio:  
“El problema de la  
profesión de abogado  
es que probablemente  
es la que tiene más  
riesgos de abuso”



## CASO AUDIO

# Las complejidades procesales y penales de una grabación que remece al mundo legal

Abogados y académicos analizan las aristas y el impacto que ha causado la revelación de una reunión entre los abogados Luis Herмосilla y Leonarda Villalobos con el empresario Daniel Sauer donde se refieren a sobornos a funcionarios públicos.

# Escándalos públicos y ética profesional (otra vez)

**P**areciera que nuestro país está experimentando lo que Estados Unidos viviera a raíz del caso Watergate a principios de los setentas del siglo XX. Entre los diversos remezones que dicho escándalo generó, el considerable número de abogados involucrados fue un duro golpe para la profesión legal. Como se preguntaba uno de los sujetos investigados, ¿acaso existía una mayor inclinación de quienes somos abogados a participar en actos ilícitos y en su posterior encubrimiento?

El remezón nacional fruto del denominado caso Audio todavía se encuentra en movimiento. Fue antecedido por casos menos notorios, en los cuales algunos colegas aparecían asesorando simultáneamente a parlamentarios y a actores de la industria a ser legislada, o recomendando a un cliente permanecer “en un lugar seguro” para evitar el cumplimiento de una condena penal. Y fue sucedido por la denuncia contra el juez de un tribunal tributario y aduanero, por presiones a estudios de abogados para que contrataran a determinados peritos contables, a su vez vinculados con una empresa de la cual dicho juez sería socio.

El Colegio de Abogados de Chile anunció públicamente la iniciación de oficio de investigaciones por eventuales infracciones a la ética profesional respecto de sus afiliados implicados en algunos de esos casos. En forma más errática, ha comunicado que evalúa interponer una posible querrela respecto al caso Audio.

¿Son suficientes dichas acciones?

Con posterioridad al escándalo Watergate, la American Bar Association, en su rol de acreditadora de las facultades de Derecho, comenzaría a exigirles que impartieran cátedras obligatorias sobre las finalidades, valores, reglas y respon-



FELIPE BAEZ

*Pablo Fuenzalida*  
Profesor de Ética  
Profesional y Profesión  
Jurídica U. de Chile

sabilidades de la profesión legal. Casi una década después, para contrapesar la concepción dominante de la abogacía —aquella que “solo conoce a una persona en todo el mundo, y esa persona es su cliente”, a quien debe salvar “por todos los medios y expedientes, y a cualquier riesgo y costo para otras personas y, entre ellas, para sí mismo”, debiendo hacer caso omiso “de la alarma, los tormentos y la destrucción que pueda traer a otros”, como famosamente abogara Lord Brougham en su defensa a la reina Carolina ante en la Cámara de los Lores en 1821—, promulgaría sus detalladas Reglas Modelo de Conducta Profesional.

Sin abandonar del todo la noción de celosa y leal defensora de los intereses de sus clientes, de este cuerpo normativo y sus posteriores reformas se desprende una concepción de

la abogacía comprometida con el Estado de Derecho y sus instituciones, sensible a los dilemas propios de contextos no adversariales y de la potencial repercusión de sus actos profesionales sobre la vida de terceros.

“El Colegio tiene que saber cumplir con su obligación, su misión y su deber de velar por el prestigio de la profesión”, afirmó recientemente su expresidente Sergio Urrejola (1992-

2007), palabras que cabe extender a todos los colegios de abogados del país.

Sus palabras pueden colegirse a la luz de lo sucedido en 1997, un año marcado por denuncias de corrupción judicial, salpimentado por una acusación constitucional contra el entonces presidente de la Corte Suprema, y la tramitación de una reforma constitucional que, entre otros cambios, abriría la integración de dicha corte a cinco abogados externos a la carrera judicial. El Colegio, junto con otros nueve colegios regionales, exhortaron a la judicatura a preve-

**¿Qué hacer ahora? En el plano gremial, se podría repetir el esfuerzo de 1997.**

**Los hechos hasta ahora conocidos requieren una voz nacional y común por parte de los colegios de abogados.**



STEPHANIA AGUIRRE

El Colegio de Abogados publicó una propuesta de curso de ética profesional que venía trabajando, “la cual podría favorecer la búsqueda de mínimos comunes”, recuerda Fuenzalida, y, añade, un paso adicional “sería acordar un examen nacional” sobre la materia.

nir el daño a su reputación, honestidad, responsabilidad e independencia. Comenzaría así una campaña dirigida a denunciar prácticas tales como los “alegatos de pasillo” o “alegatos nocturnos”, así como el tráfico de influencias sobre los jueces. El Colegio también fue partidario de la reforma constitucional antedicha.

¿Qué hacer ahora? En el plano gremial, se podría repetir el esfuerzo de 1997. Los hechos actualmente conocidos requieren una voz nacional y común por parte de los colegios de abogados, en cumplimiento de ese poder moral que Emile Durkheim adscribía a las profesiones, “capaz de contener los egoísmos individuales, de mantener en el corazón de los trabajadores un sentimiento más vivo de su solidaridad común, de impedir aplicarse tan brutalmente la ley del más fuerte a las relaciones industriales y comerciales”.

En el plano preventivo, si bien los criterios de evaluación de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) para la carrera de Derecho exigen “garantizar a sus estudiantes un adecuado nivel de formación ética a lo largo del currículo”, la combinación entre masificación de la educación superior y autonomía universitaria ha propendido a un variopinto menú sobre la materia. Afortunadamente, el Colegio de Abogados de Chile publicó por estos días una propuesta de curso de ética profesional que venía trabajando, la cual podría favorecer la búsqueda de mínimos comunes. Un paso adicional sería acordar un examen nacional

sobre ética profesional (Anríquez et al 2019).

En el plano represivo, nuestra institucionalidad vigente deja mucho que desear. La desregulación existente desde 1981, en pos de las preciadas libertades de asociación y de trabajo, ha conllevado un alto costo social, favoreciendo un control enredoso e ineficaz, que puede sintetizarse en disparidad de normas de fondo —a la fecha coexisten dos códigos de ética profesional—, procedimientos y sanciones aplicables. Ante este escenario, conviene adoptar una mirada realista con estrategias diferenciadas en el tiempo.

Respecto de la situación de la mayoría de la profesión, la no colegiada, en lo inmediato los colegios de abogados podrían ofrecer orientación a sus víctimas sobre los mecanismos para hacerla responsable —y en el mejor mundo posible, representarlas judicialmente para perseguir conductas antiéticas—.

En el largo plazo, si bien es la posición oficial más reciente del Colegio de Abogados, retornar a la colegiatura obligatoria se vislumbra un horizonte

cada día más lejano de alcanzar. En cambio, concretizar la jurisdicción dual para colegiados y no colegiados no requiere de mayores ajustes constituyentes (Anríquez et al 2019). Y existe un camino avanzado: el proyecto de ley sobre colegios profesionales de 2009, que puede enriquecerse con la experiencia acumulada por el Colegio de Abogados a partir de 2011 con la modernización del procedimiento de reclamos. **L**

**El remezón nacional  
fruto del denominado  
caso Audio todavía se  
encuentra en  
movimiento.**

**Fue antecedido por casos  
menos notorios, en los  
cuales algunos colegas  
aparecían asesorando  
simultáneamente a  
parlamentarios y a  
actores de la industria a  
ser legislada.**